



RESIDENCIA Y TRABAJO EN EL MARCO DE UNA PRESTACIÓN TRANSNACIONAL DE SERVICIOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 43.2).

Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos 110 a 116).

Ley 45/1999 de 29 de Noviembre, sobre el Desplazamiento de Trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. El visado se solicita personalmente. Sólo excepcionalmente y por motivos justificados podrá acordarse de que la solicitud se presente mediante representante debidamente acreditado.
2. Dos impresos de solicitud de visado nacional, debidamente cumplimentados en español, firmados por la persona a cuyo nombre se haya de expedir el visado, y dos fotografías con las siguientes características: reciente, medidas 3,5 x 4,5 a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
3. Pasaporte externo con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia completa del mismo.
4. Pasaporte interno y fotocopia completa del mismo.
5. Certificado de antecedentes penales actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española, expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud (Sólo en el caso de mayores de edad). Para los solicitantes nacionales de la Federación Rusa, Bielorrusia, Armenia y Uzbekistán, los certificados de antecedentes penales deberán tener la Apostilla de La Haya. En el caso de los nacionales de Turkmenistán deben presentar certificado consular de antecedentes penales firmado por un agente diplomático del Consulado correspondiente en la Federación Rusa. Se presentará a su vez fotocopia simple.
6. Certificado médico actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación. Este certificado deberá estar formulado en los siguientes términos o de forma similar: "*Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. [...] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005*". Se presentará a su vez fotocopia simple.
7. Copia de la autorización de residencia y trabajo. La solicitud de visado deberá ser presentada en el plazo de UN MES desde la notificación al empleador de la concesión de la autorización.



EN EL CASO EN QUE SE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO EN EL MARCO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES DE SERVICIOS ANTE EL CONSULADO GENERAL:

- a) Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios (Formulario EX 08).
- b) Justificante de haber abonado la tasa por tramitación de la autorización de residencia temporal (Modelo 790, código 052).
- c) Justificante de haber abonado la tasa por la tramitación de la autorización inicial de trabajo en el marco de las prestaciones transnacionales de servicios (Modelo 790, código 062).
- d) Pasaporte externo con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia completa del mismo.
- e) Copia del contrato de prestación de servicios y escritura o documento público que acredite que las empresas pertenecen al mismo grupo.
- f) Los documentos que acrediten que la residencia del trabajador extranjero en el país o países donde está establecida la empresa que le desplaza es estable y regular.
- g) Aquellos documentos que justifiquen la concurrencia, si son alegados por el interesado, de alguno o algunos de los supuestos específicos de no consideración de la situación nacional de empleo establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 4/2000 o por Convenio internacional.
- h) En su caso, certificado del Servicio Público de Empleo competente sobre la insuficiencia de demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo.
- i) La documentación acreditativa que identifica a la empresa que desplaza al trabajador extranjero y su domicilio fiscal.
- j) La acreditativa de la capacitación y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
- k) El contrato de trabajo del trabajador extranjero con la empresa que le desplaza y una memoria de las actividades que el trabajador va a desarrollar en el marco de su desplazamiento.
- l) El certificado de desplazamiento de la autoridad o institución competente del país de origen que acredite que el trabajador continúa sujeto a su legislación en materia de Seguridad Social si existe instrumento internacional de Seguridad Social aplicable o un documento público sobre nombramiento de representante legal de la empresa que desplaza al trabajador, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.



OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES

No encontrarse irregularmente en España.

CITA PREVIA. Los interesados pueden concertar una cita previa para la presentación de su solicitud en la página web: https://blsspain-russia.com/moscow/spanish/embassy_appointment.php

FOTOCOPIAS. Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las copias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

DOCUMENTACIÓN. La oficina consular, mediando causa justificada y además de la documentación preceptiva, podrá requerir los informes que resulten necesarios para resolver la solicitud.

TRADUCCIÓN. Deberá aportarse traducción al español de toda la documentación presentada en un idioma extranjero.

ENTREVISTA. En cualquier momento de la tramitación del expediente, este Consulado General podrá requerir la comparecencia personal del interesado si se considera necesario.

Ante cualquier duda o pregunta relativa a visados, pueden dirigirse a: info.dme@blshelpline.com

AVISO: *la información precedente tiene como finalidad la de servir de orientación a los solicitantes de visado. Si bien se procura que la misma sea lo más precisa y actual posible, este Consulado General no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, sobre su exactitud y se remite a la normativa Schengen y nacional vigentes.*

Moscú, a 4 de octubre de 2018